SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MSRP/AMA/NHA/PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DEL LIMARÍ. "PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CASA DE ACOGIDA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81

LA SERENA, 25 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.192** Presupuesto del Sector Público, año 2020; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 1589** de fecha 31 de diciembre del año 2019 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2020 para las Direcciones Regionales; **Resolución Afecta N° 19** del año 2017 sobre facultades delegadas Directoras Regionales; **Resolución Exenta N° 07 y Resolución Exenta N° 08** del año 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida", con la finalidad de promover y fortalecer el derecho de las mujeres a una vida libre sin violencia, a través de medidas, dispositivos o iniciativas relacionadas con la prevención, atención, protección y reparación de la violencia de género.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación mutua el día 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018.

5. Que, mediante informe técnico N° 1 proporcionado vía correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2020, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario N° 59 de fecha 29 de enero de 2020. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traspaso del ítem 20 sub-ítem "gastos de personal honorarios" (21) la suma total de $ 1.434.091.- excedentes que emanan del honorario del cargo de trabajadora social y la licencia médica de una cuidadora.
Con el monto anteriormente señalado se efectuarán las siguientes distribuciones: Ítem 40 "Gastos Operacionales", Sub ítem 42 "Alimentación y Bebidas", ya que los requerimientos de alimentos que son presentados desde el dispositivo considera alimentos con características especiales para usuarias que deben consumir con condiciones de salud, tales como alergia alimentaria, diabetes, intolerancia a la lactosa, se incrementará en $ 395.626.-

43 "Materiales de uso y consumo", se requiere reponer stock de productos de higiene y aseo, $ 200.000.-

44 "Servicios básicos", debido a problemas de filtración que no han sido reparados en su totalidad, las cuentas de servicios básicos han incrementado el costo mensual, gasto que no estaba considerado y que debe ser cubierto para seguir contando con el servicio, $ 113.465.-

49 "Otros gastos operacionales", se solicita incrementar este ítem principalmente porque es necesario disponer de caja en casa de acogida ante cualquier eventualidad o emergencia que se presente, $ 10.000.-

Ítem 50 "Transferencia beneficiarios",

Sub ítem 55 "gastos de traslado", se considera incrementar este ítem, ya que hay usuarios que deben desplazarse a localidades fuera de la ciudad de Ovalle y el costo de traslado es elevado $ 25.000.-

Ítem 60 "Gastos de Inversión"

Sub ítem 62 "Mobiliario", se considera incrementar este ítem considerando requerimiento levantado por la coordinadora del dispositivo, quien indica que específicamente el número de camas con que cuenta hoy casa de acogidas no es el suficiente para cubrir la cobertura que se indica en las orientaciones técnicas del proyecto, por lo anterior se debe comprar a lo menos 4 camas, cambiar el mobiliario del dispositivo, $ 390.000.-

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 13 de marzo de 2020, entre el SERNAMEG y la Gobernación Provincial del Limarí para desarrollar el "Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Casa de Acogida".

El texto del convenio es del siguiente tenor:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

"En La Serena a 13 de marzo de 2020, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Gobernación Provincial del Limarí, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 60.511.042-8, representada por don Iván Abel Espinoza Bardavid, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Socos N° 154, comuna de Ovalle, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y Gobernación Provincial del Limarí, suscribieron con fecha 14 de enero de 2019 modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución de Casa de Acogida del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres, según consta de Resolución Exenta N° 38 de fecha 11 de febrero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado con fecha 22 de julio de 2019, mediante Resolución Exenta N°322 de fecha 26 de agosto de 2019.

Que, mediante informe técnico N° 1 proporcionado vía correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2020, se solicita realizar las gestiones tendientes a materializar la modificación del presente convenio, mediante la redistribución de presupuesto, toda vez que el informe técnico da cuenta de la factibilidad para cursar la solicitud formulada por la Gobernación mediante Ordinario N° 59 de fecha 29 de enero de 2020. Al efecto, la solicitud en comento contempla el traspaso del ítem 20 sub-ítem "gastos de personal honorarios" (21) la suma total de $ 1.434.091.- excedentes que emanan del honorario del cargo de trabajadora social y la licencia médica de una cuidadora.

Con el monto anteriormente señalado se efectuarán las siguientes distribuciones:

Ítem 40 "Gastos Operacionales", Sub ítem 42 "Alimentación y Bebidas", ya que los requerimientos de alimentos que son presentados desde el dispositivo considera alimentos con características especiales para usuarias que deben consumir con condiciones de salud, tales como alergia alimentaria, diabetes, intolerancia a la lactosa, se incrementará en $ 395.626.-

43 "Materiales de uso y consumo", se requiere reponer stock de productos de higiene y aseo, $ 200.000.-

44 "Servicios básicos", debido a problemas de filtración que no han sido reparados en su totalidad, las cuentas de servicios básicos han incrementado el costo mensual, gasto que no estaba considerado y que debe ser cubierto para seguir contando con el servicio, $ 113.465.-

49 "Otros gastos operacionales", se solicita incrementar este ítem principalmente porque es necesario disponer de caja en casa de acogida ante cualquier eventualidad o emergencia que se presente, $ 10.000.-

Ítem 50 "Transferencia beneficiarios",

Sub ítem 55 "gastos de traslado", se considera incrementar este ítem, ya que hay usuarios que deben desplazarse a localidades fuera de la ciudad de Ovalle y el costo de traslado es elevado 25.000.-

Ítem 60 "Gastos de Inversión"

Sub ítem 62 "Mobiliario", se considera incrementar este ítem considerando requerimiento levantado por la coordinadora del dispositivo, quien indica que específicamente el número de camas con que cuenta hoy casa de acogidas no es el suficiente para cubrir la cobertura que se

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

indica en las orientaciones técnicas del proyecto, por lo anterior se debe comprar a lo menos 4 camas, cambiar el mobiliario del dispositivo, $ 390.000.-

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en los siguientes sentidos:

I) Se modifica la Cláusula Octava, N° 1, letra B), apartado B.2), letra B.2.1, denominada compromisos financieros de Sernameg:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

B) **COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG**

B.2.1. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $23.978.229.- (veintitrés millones novecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$1.433.577-
20	Gastos en Personal Operacional	$15.535.437.-
30	Gastos en Administración	$375.000.-
40	Gastos Operacionales	$ 6.501.715
50	Transferencias Beneficiarios/as	$25.000.-
60	Gastos de Inversión	$107.500.-
	Totales	$23.978.229.-

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva Cláusula Cláusula Octava, N° 1, letra B), apartado B.2), letra B.2.1, denominada compromisos financieros de Sernameg:

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

C) COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG

B.2.1. SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto para el primer trimestre 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva ley de presupuesto, una suma bruta, única y total de $23.978.229.- (veintitrés millones novecientos setenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos). Dicha suma se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$1.433.577-
20	Gastos en Personal Operacional	$14.401.346.-
30	Gastos en Administración	$ 375.000.-
40	Gastos Operacionales	$7.220.806.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$50.000.-
60	Gastos de Inversión	$497.500.-
	Totales	$23.978.229.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones la modificación suscrita con fecha fecha 22 de julio de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N°322 de fecha 26 de agosto de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta de Resolución Exenta RA 121830/158/2019 de fecha 24/05/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de gobernador don Iván Abel Espinoza Bardavid para representar a la Gobernación Provincial De Limarí, consta en Decreto Supremo de Nombramiento N° 16 de fecha 02 de enero de 2019 y su facultad para suscribir el presente documento radica en la Resolución Exenta N° 1755 de fecha 04 de noviembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO// IVÁN ESPINOZA BARDAVID GOBERNADOR PROVINCIAL DEL LIMARÍ".**

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente la Modificación de Convenio celebrado con la Gobernación Provincial del Limarí, con fecha 22 de julio de 2019. Asimismo, la Resolución Exenta N° 42 de fecha 23 de enero de 2018 que aprueba la celebración del convenio en comento y sus posteriores modificaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 322 de fecha 26 de agosto de 2019.

ARTICULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARIA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Región de Coquimbo.
Gobernación Provincial del Limarí.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL